

AYUDAS DEL GOBIERNO VASCO PARA OBRAS DE REHABILITACION

OBRAS PARTICULARES

Se trata de una línea de Ayudas del Departamento de Vivienda (Etxebide) del Gobierno Vasco. Optan a ella todas las actuaciones que sean consideradas "de rehabilitación" con un coste superior a 3.000 € en viviendas con una antigüedad superior a los 20 años. Para optar a estas ayudas, en el caso de viviendas unifamiliares, se deberá realizar la ITE. La solicitud se deberá tramitar antes de iniciar las obras. Las ayudas se concretan en los siguientes apartados:



Beneficios fiscales

Para todas las unidades de convivencia, con los límites establecidos por el Departamento de Hacienda de la DFG, y siempre que la actuación sea considerada como una actuación rehabilitación por el Gobierno Vasco.

Préstamos:

Financiación cualificada para las unidades de convivencia que tengan ingresos ponderados inferiores a 39.000 €/anuales.

Subvenciones a fondo perdido

Subvención a fondo perdido para obras de rehabilitación para vecinos/propietarios con ingresos ponderados inferiores a 25.000€/anuales.

Subvención especial a fondo perdido para obras de accesibilidad para los vecinos /propietarios mayores de 65 años o con discapacidad de movilidad reducida o sensorial que cuenten con ingresos (IP) <25.000 € o unidades convivenciales con (IP) < 12.000 €.

IP	N.º miembros	Obras Tipo 1	Obras Tipo 2	Obras Tipo 3	Obras Tipo 4
ACTUACION INTEGRADA*					
<9.000 €	=<3	75 %	75 %	80 %	60 %
	>3	80 %	80 %	85 %	65 %
9.001 € 15.000 €	=<3	70 %	75 %	75 %	65 %
	> 3	75 %	80 %	80 %	60 %
15.001 € 25.000 €	=<3	60 %	65 %	65 %	55 %
	> 3	65 %	70 %	70 %	60 %
CUANTIA MÁXIMA (€)		7.500 €	9.500 €	10.000 €	5.000 €
ACTUACION AISLADA**					
<9.000 €	=<3	65 %	70 %	70 %	50 %
	>3	70 %	75 %	75 %	55 %
9.001 € 15.000 €	=<3	60 %	65 %	65 %	55 %
	> 3	65 %	70 %	70 %	50 %
15.001 € 25.000 €	=<3	50 %	55 %	55 %	45 %
	> 3	55 %	60 %	60 %	50 %
CUANTIA MÁXIMA (€)		5.500 €	7.500 €	8.000 €	3.000 €

IP	Nº miembros	Accesibilidad
< 12.000 €	-	100 %
9.001 € 15.000 €	1	25 %
	2	50 %
15.001 € 18.000 €	=<3	100 %
	1	0 %
18.001 € 25.000 €	2	25 %
	=<3	50 %
18.001 € 25.000 €	1/2	0 %
	=<3	25 %

REHABILITACIÓN DE LOCALES A VIVIENDA

Actuación Integrada: 35% - max 5.500€
Actuación Aislada: 20% - max 4.000€

INCORPORACION AL PROGRAMA BIZIGUNE

Ayuda extra del 25% - max. 4.000€

TIPO 1: Obras de conservación y habitabilidad: nueva ejecución o la reforma de instalaciones completas, mejora de la funcionalidad de los espacios, mejora de la calidad del aire interior, sistemas de gestión residuos; mejora confort acústico; conversión de locales en viviendas; fachada, cubierta y estructura en el caso de edificios unifamiliares.

TIPO 2: Obras de mejora de la eficiencia energética: nueva ejecución o reforma de las instalaciones de calefacción, refrigeración, ventilación, producción de agua caliente sanitaria, iluminación, autoconsumo de energía eléctrica, envolvente térmica y acústica, calidad de aire interior; aislamiento térmico; Sustitución de ventanas y calderas. Reducción en emisiones de CO2 del 30 % o un indicador global mínimo E en el CEE.

Tipo 3: Obras de mejora de la accesibilidad: adaptación de baños y de la distribución de la vivienda. Podrán solicitar ayudas aun cuando no se alcancen los 3.000€/vivienda de gasto ni los 20 años de antigüedad.

Tipo 4: Obras de adecuación del acabado general de la edificación a los principios de la buena construcción: reformas interiores de viviendas, de albañilería, escayola, carpintería interior, fontanería, etc., e instalaciones parciales

* Son **Actuaciones Integradas** las que desarrollen en algunas de las siguientes Áreas de Rehabilitación Integrada: CH y Arrabales de Arrasate-Mondragón, CH Elgeta, CH Leintz-Gatzaga, CH Antzuola, CH Aretxabaleta, CH Oñati, CH Bergara y CH Eskoriatza. Y las que se desarrollen en alguna de las siguientes Áreas Degradadas: Barrio de San Andrés (A-7 y A-11) de Arrasate-Mondragón, Barrio de San Miguel de Bedarreta de Aretxabaleta y Barrio de Osintxu de Bergara.

Son **Actuaciones Aisladas las desarrolladas en el resto del municipio.

Marco legal

ORDEN de 21 de julio de 2021, del consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre medidas financieras para actuaciones protegibles en materia de rehabilitación en viviendas y edificios, accesibilidad y eficiencia energética